



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **OFICIO N° 0005-2026-ALC/MCP/S**, de fecha 02 de febrero de 2026, el **INFORME N° D358-2026-MPC-GDTI/SGI**, de fecha 06 de marzo de 2026, el **INFORME N° D466-2026-MPC/GDTI**, de fecha 06 de marzo de 2026, el **INFORME N° D753-2026-MPC/ODA**, de fecha 07 de abril de 2026, el **INFORME N° D187-2026-MPC/OGA**, de fecha 07 de abril de 2026, el **INFORME N° D34-2026-MPC/GM**, de fecha 08 de abril de 2026, el **MEMORANDO N° D144-2026-MPC/ALC**, de fecha 24 de abril de 2026, el **INFORME N° D373-2026-MPC/OGAJ**, de fecha 30 de abril de 2026, la **CARTA N° D98-2026-MPC/ALC**, de fecha 07 de mayo de 2026, el **INFORME N° D1280-2026-MPC/GDTI**, de fecha 10 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, a través del **OFICIO N° 0005-2026 - ALC/MCP/S**, de fecha 02 de febrero de 2026, el Alcalde del Centro Poblado Sinchimache, mismos que solicitan apoyo a la Municipalidad Provincial de Cutervo, en mérito a que en coordinación con Electro Norte - Chota (ENSA), se ha determinado que, para garantizar la conexión adecuada del servicio eléctrico por el momento se requiere adquirir los siguientes materiales y servicios: 350 metros lineales de cable auto portante 3x25/25 mm neutro forrado. 01 caja metálica grande para medidor trifásico. 01 cuchilla trifásica de 80 amperios. 01 medidor trifásico contrastado, a ser adquirido en ENSA.

Que, con **INFORME N° D358-2026-MPC-GDTI/SGI**, de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a Gerencia Municipal, La Institución Educativa "TPGQ" del Centro Poblado de Sinchimache actualmente presenta deficiencias en su



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

sistema eléctrico, lo cual afecta el normal desarrollo de las actividades educativas, por lo que resulta necesario realizar el mantenimiento e implementación del sistema eléctrico mediante la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO.

Que, con **INFORME N° D466-2026-MPC/GDTI**, de fecha 06 de marzo de 2026, la Oficina de Abastecimientos solicita a la Oficina General de Administración a la vez, poner en su conocimiento que, REQUERIMIENTO DE SERVICIO A TODO COSTO PARA MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE LA I.E. "TPGQ" – C.P. SINCHIMACHE, adjunta los TÉRMINOS DE REFERENCIA, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente para su atención.

Que, **INFORME N° D753-2026-MPC/ODA**, de 30 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite Por lo expuesto, se solicita a la OGA se sirva realizar la COORDINACIÓN PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 6,000.00, así como la PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE APOYO, con cargo al clasificador antes indicado, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N° D187-2026-MPC/OGA**, de fecha 07 de abril de 2026, la Oficina General de Administración a la Oficina de Administración Financiera hace llegar el marco presupuestal de acuerdo al documento de la referencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien hace llegar el marco presupuestal por el importe de S/ 6,000.00, para el apoyo requerido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo que solicito derive el documento al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cutervo para que autorice APOYO SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA I.E.S TOMAS GALVEZ QUISPE DEL CP SINCHIMACHE - CUTERVO, mediante el documento respectivo.

Que, con **INFORME N° D34-2026-MPC/GM**, de fecha 08 de abril de 2026, Gerencia Municipal solicita al Despacho de LA AUTORIZACION para la ejecución el apoyo - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA I.E.S TOMAS GALVEZ QUISPE DEL CP SINCHIMACHE - CUTERVO, conforme a la cotización e informe presupuestal adjuntos, por el monto de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles).

Que, mediante **MEMORANDO N° D144-2026-MPC/ALC**, de fecha 24 de abril de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluación y de ser procedente, la proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE APOYO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA I.E.S TOMAS GALVEZ QUISPE DEL CP SINCHIMACHE – CUTERVO.

Que, mediante **INFORME N°D373-2026-MPC/OGAJ**, de fecha 30 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el PROYECTO DE RESOLUCIÓN, en donde indica que ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante **CARTA N°D98-2026-MPC/ALC**, de fecha 07 de mayo de 2026, el despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura verificar el contrato

correspondiente e informar si existe duplicidad consignado en el expediente respecto al apoyo solicitado;

Que, mediante **INFORME N°D1280-2026-MPC/GDTI**, de fecha 10 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el INFORME N° D914-2026-MPC-GDTI/SGI, mediante el cual se recomienda la aprobación de un apoyo económico para la solución temporal del servicio de energía eléctrica en la Institución Educativa TPGQ del Centro Poblado de Sinchimache, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles), destinado a la contratación de un servicio a todo costo que garantice el suministro de energía eléctrica a dicha institución educativa. Asimismo, menciona que en el informe emitido por el coordinador de obra, se deja constancia de que no existe duplicidad de gasto respecto a la intervención propuesta.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZACIÓN DE APOYO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA I.E.S TOMAS GALVEZ QUISPE DEL CP SINCHIMACHE – CUTERVO, cuyo costo total asciende al monto de **S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA